



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Gabriel González Jaramillo</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Grupo Natura Constructora S.A.S.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002—2020-00106-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena Levantar medidas y dejarlas a disposición del agente liquidador</b>

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares dentro de este proceso para ponerlas a disposición del Agente Especial designado dentro del proceso de intervención forzosa administrativa a la Sociedad demandada que se adelanta en la Alcaldía de Armenia (doc.71-72), se dispone:

1. Levantar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-219615, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia de propiedad de Grupo Natura Constructora SAS NIT. 900.714.527-9, medida que fuera comunicada mediante el oficio No. 2020-00106-00-908 del 03 de noviembre de 2020, con la advertencia que dicha medida se vigente y se pone a disposición del agente especial liquidador.
2. Se dispone Oficiar al secuestre Sociedad ARBARO S.A.S., representada por Arturo Barriga Rodríguez, informándole que ha terminado sus funciones de secuestre en este proceso, que debe rendir informe final de su gestión y hacer entrega al Agente Especial liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño, dentro de los diez días siguientes a la notificación que se le haga de este auto a través del Centro de Servicios Judiciales. [arbaro0428@gmail.com](mailto:arbaro0428@gmail.com)

Las medidas levantadas se deberán poner a disposición del agente especial liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño correo [gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com](mailto:gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com) / [juridica@intervencionesadministrativas.com.co](mailto:juridica@intervencionesadministrativas.com.co), para el proceso de intervención forzosa administrativa de toma de posesión de los negocios bienes y haberes con fines de liquidación de la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. nit. 900.714.527-9 que se adelanta en la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Armenia. (Resoluciones 080 y 244 )

A través del Centro de Servicios judiciales en coordinación con la secretaría del Juzgado se dispone expedir y enviar los oficios a las entidades ordenadas, donde se incluirá la advertencia de que las medidas levantadas quedan a disposición del agente especial, tal como se dijo en antecedencia, indicando toda la información del nombre del liquidador, correo y del proceso de intervención arriba anotado, con copia al correo del liquidador.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f361247dd2edb77b88f9252ffa382996fe350d03841a1fbc7ddc69f071d3830**

Documento generado en 04/07/2023 12:24:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**